

AGREGADOS MONETARIOS Y CREDITICIOS

GUIA DE USUARIO

AGREGADOS MONETARIOS Y CREDITICIOS

GUIA DE USUARIO

En el marco de la Ley 31 de 1992, Artículo 16, Al Banco de la República le corresponde estudiar y adoptar las medidas monetarias, crediticias y cambiarias para regular la circulación monetaria y en general la liquidez del mercado financiero y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos de la economía, velando por la estabilidad del valor de la moneda. Las estadísticas de Agregados Monetarios y Crediticios constituyen información relevante para el adecuado ejercicio de dichas funciones, y en general, para la toma de decisiones de política económica.

Esta operación estadística presenta saldos semanales con corte a viernes, expresados en miles de millones de pesos colombianos, con dos semanas de rezago. Las estadísticas se construyen, principalmente, a partir de informes que contienen saldos contables (de carácter preliminar) del Banco de la República (BR) y de las sociedades depositarias (SD)¹. Para estas últimas, se utiliza como fuente el Formato 281 - Principales Cuentas Activas y Pasivas - de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)². Además, como fuente complementaria se utiliza información de la Titularizadora Colombia.

La operación estadística incluye únicamente las operaciones de las entidades en Colombia, por tanto, no se tienen en cuenta las operaciones de sus agencias, filiales o sucursales en el exterior.

¿Cómo leer la información de las estadísticas de Agregados Monetarios con periodicidad semanal?

Los agregados monetarios representan las estadísticas que miden la cantidad del dinero (pesos colombianos) en la economía colombiana. Se presentan diferentes indicadores que varían según el grado de liquidez de los instrumentos que se incluyen. No se incorpora ningún depósito emitido en monedas diferentes al peso colombiano.

La información está disponible desde el 9 de enero de 1982, tanto en la versión en español como en la versión en inglés de la página web del BR.

A continuación, se presenta cada una de las columnas de la información publicada en la WEB del Banco de la República en la sección de Estadísticas (https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/agregados-monetarios).

Fecha: Entre 1982 y 1998, la información se presenta con corte a sábado. A partir de 1999, corresponde a la fecha del viernes de cada semana en formato dd/mm/aaaa.

¹ Establecimientos de crédito, incluidos Bancoldex, Findeter y la Financiera de Desarrollo Nacional FDN (esta última se considera parte de las sociedades depositarias a partir del 2 de octubre de 2020, tras la emisión de bonos por parte de dicha entidad dirigida al público en general).

² Mediante la circular externa 020 del 2002 de la SFC se crea el formato 281, y mediante la circular externa 037 de 2014, se modifica de acuerdo con los requerimientos de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF).

Efectivo: corresponde al saldo de los billetes y monedas de pesos colombianos en poder del público (entidades y agentes que no son sociedades depositarias). Además, en este agregado se incorporan los depósitos de agentes no financieros y distintos del Gobierno Nacional, en el Banco de la República³.

Reserva Bancaria: corresponde al saldo de los billetes y monedas de pesos colombianos en caja de las sociedades depositarias (SD) y al saldo de sus depósitos en el Banco de la República en cuentas que sirven para cumplimiento del requisito de encaje⁴.

Base Monetaria: corresponde a la suma del efectivo y la reserva bancaria.

Cuentas corrientes: corresponde al saldo de los depósitos de este tipo que distintos agentes tienen en sociedades depositarias. Estas permiten al titular de la cuenta ingresar fondos y disponer de ellos de manera efectiva, a través de diversos productos como talonarios, cheques, cajeros automáticos, ventanillas de bancos o transferencias electrónicas, pero al mismo tiempo no generan ningún tipo de intereses a favor del titular. Se discrimina entre sector público y sector privado, según el titular de la cuenta.

Cuentas de ahorros: corresponde al saldo de los depósitos de este tipo que distintos agentes tienen en sociedades depositarias. Estos permiten al titular disponer en cualquier momento de los recursos para realizar pagos en comercios o retiros en efectivo en cajeros automáticos por medio de la tarjeta débito. La disponibilidad del dinero puede ser algo menor que las cuentas corrientes a cambio de una rentabilidad.

CDT: corresponde al saldo de los Certificados de Depósito a Término⁵ emitidos por las sociedades depositarias, excluye los CDT en poder del Banco de la República.

Cuasidineros: corresponde a la sumatoria de los depósitos de ahorro y los CDT.

Depósitos fiduciarios: corresponden al saldo de los depósitos por servicios bancarios de recaudo (incluye el recaudo de impuestos)

Otros depósitos a la vista: corresponde al saldo de fondos depositados en las sociedades depositarias que pueden ser retirados en cualquier momento, diferentes a cuentas corrientes y de ahorro.

Cédulas: corresponde al saldo de cédulas hipotecarias emitidas por el liquidado Banco Central hipotecario.

³ Al ser el Banco de la República el administrador del sistema de pagos de alto valor CUD, algunas entidades no financieras poseen cuenta de depósito en el Banco de la República. Debido a que su monto es bajo en relación con los demás componentes de la base monetaria, se incluyen en este agregado.

⁴ Varias entidades financieras están facultadas para constituir depósitos remunerados en el Banco de la República, los cuales no hacen parte de la reserva bancaria.

⁵ Incluye todos los plazos. No incluye los CDTs emitidos por Findeter en el marco del Decreto 581 y la Resolución 1357 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Bonos: corresponde al saldo de títulos de deuda emitidos por las sociedades depositarias y excluye los bonos en poder del Banco de la República.

Repos con la DGCPTN: corresponde al saldo de las operaciones repo que realizan los establecimientos de crédito con la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Repos con entidades no financieras: corresponde al saldo de Repos, Simultáneas y Transferencia Temporal de Valores (TTV) de sociedades depositarias con entidades no financieras (estos dos últimos desde febrero de 2009)

Total Depósitos en poder del público: incluye Depósitos en cuenta corriente, Depósitos de ahorro, CDT, Bonos, Otros depósitos a la vista, Repos, Depósitos Fiduciarios, Cédulas y excluye los CDT y los bonos en poder del Banco de la República.

M1: agregado que se obtiene de la sumatoria del efectivo y los depósitos en cuenta corriente.

M2: agregado que se obtiene de la sumatoria de M1 y Cuasidineros.

M3: agregado monetario que incluye el Efectivo, los Depósitos en poder del público, los depósitos restringidos y excluye los CDT y los bonos en poder del Banco de la República.

Depósitos restringidos: Corresponde al saldo los depósitos en las entidades que entraron en liquidación durante la crisis de finales de la década del 90⁶. A partir de febrero de 2005, se dejaron de considerar en la operación estadística puesto que su valor no era significativo. Se incluyen en el M3, pero no en el total de depósitos.

CDT en poder del Banco de la República: Corresponde a los CDTs adquiridos por el Banco de la República. Estos CDT no hacen parte de los agregados monetarios.

Bonos en poder del Banco de la República: Corresponde a los bonos adquiridos por el Banco de la República. Estos bonos no hacen parte de los agregados monetarios.

Total Depósitos: Incluye el Total de depósitos en poder del público y los CDT y los bonos en poder del Banco de la República.

⁶ La información se tomó de los informes que estas entidades remitían a FOGAFIN.

¿Cómo leer la información de las estadísticas de Agregados Crediticios con periodicidad semanal?

Los agregados crediticios constituyen la medición del volumen de crédito en la economía otorgado por las sociedades depositarias. Dado que Bancoldex y Findeter realizan, principalmente, operaciones de redescuento a través de los establecimientos de crédito, su cartera no se incluye en el agregado⁷. Se presentan saldos de las diferentes modalidades de cartera otorgada por dichas entidades discriminando entre moneda legal y moneda extranjera. La información está disponible desde el 17 de mayo de 2002, tanto en la versión en español como en la versión en inglés de la página web del BR.

A continuación, se describe cada una de las columnas de la información publicada en la WEB del Banco de la República en la sección de Estadísticas (https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/cartera).

Fecha: corresponde a la fecha del viernes de cada semana, en formato dd/mm/aaaa.

Cartera Consumo: corresponde al saldo de "los créditos otorgados a personas naturales cuyo objeto sea financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, independientemente de su monto" (Superintendencia Financiera de Colombia). Se presentan discriminados los créditos otorgados en moneda legal y los otorgados en moneda extranjera.

Cartera Microcrédito: corresponde al saldo del "conjunto de operaciones activas de crédito otorgadas a microempresas cuyo saldo de endeudamiento con la respectiva entidad no supere veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes" (Superintendencia Financiera de Colombia). Se presentan discriminados los créditos otorgados en moneda legal y los otorgados en moneda extranjera.

Cartera Hipotecaria: corresponde al saldo de los créditos "otorgados a personas naturales, destinados a la adquisición de vivienda nueva o usada, o a la construcción de vivienda individual" independiente de su monto (Superintendencia Financiera de Colombia). Se presentan discriminados los créditos otorgados en moneda legal y los otorgados en moneda extranjera.

Cartera Hipotecaria ajustada: a la cartera hipotecaria, se agrega el saldo vigente de cartera de vivienda que ha sido previamente titularizada, y por tal razón, ya no hace parte del balance de las SD. Se presentan discriminados los créditos otorgados en moneda legal y los otorgados en moneda extranjera.

Cartera Comercial: corresponde al saldo de los créditos comerciales, que son "todos los créditos distintos a los de vivienda, de consumo y microcrédito" (Superintendencia Financiera de Colombia)⁸.

⁷ Esto, dado que en una operación de redescuento estas entidades financieras entregan los recursos a un establecimiento de crédito, el cual, a su vez, realiza el préstamo al destinatario final.

 $^{{\}small 8~https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/60956/reAncha/1/c/00}\\$

Se presentan discriminados los créditos otorgados en moneda legal y los otorgados en moneda extranjera.

Cartera Bruta Total sin ajustar: corresponde a la sumatoria la cartera comercial, cartera de consumo, cartera microcrédito y cartera hipotecaria. Se presentan discriminados los créditos otorgados en moneda legal y los otorgados en moneda extranjera.

Cartera Bruta Total ajustada: corresponde a la sumatoria la cartera comercial, cartera de consumo, cartera microcrédito y cartera hipotecaria ajustada. Se presentan discriminados los créditos otorgados en moneda legal y los otorgados en moneda extranjera.

Cartera Neta Total sin ajustar: corresponde a la Cartera Bruta Total sin ajustar, menos las provisiones de cartera (Deterioros bajo NIIF). Se presentan discriminados los créditos otorgados en moneda legal y los otorgados en moneda extranjera.

Cartera Neta Total ajustada: corresponde a la Cartera Bruta Total ajustada, menos las provisiones de cartera (Deterioros bajo NIIF). Se presentan discriminados los créditos otorgados en moneda legal y los otorgados en moneda extranjera.

¿Cómo leer la información de las estadísticas de Agregados monetarios con periodicidad mensual?

A continuación, se presenta cada una de las columnas de la información publicada en la WEB de Agregados Monetarios con corte al viernes más cercano al fin de mes. La información está disponible desde enero de 1984. Las columnas se leen de forma similar a las de los Agregados monetarios semanales.

¿Cómo leer la información de las estadísticas de Agregados crediticios con periodicidad mensual?

A continuación, se presenta cada una de las columnas de la información publicada en la WEB de Agregados de cartera con corte al viernes más cercano a fin de mes. La información está disponible desde mayo de 2002 y las columnas se leen de forma similar a las de los Agregados crediticios semanales.

CONTROL DE DOCUMENTOS	
Elaborado por:	Responsable de la OE de Agregados Monetarios y Crediticios-DTIE
Revisado por:	Comité de expertos de la OE de Agregados Monetarios y Crediticios -DTIE
Aprobado por:	Jefe de sección Sector Financiero – DTIE
Fecha de aprobación:	Octubre 31 de 2020
Versión	2
Historial de cambios:	Se incluyó actualización metodológica debido a: 1) Exclusión de CDT y Bonos en poder del Banco de la República de los agregados monetarios, 2) Emisión de los CDT emitidos por Findeter en el marco del Decreto 581 y la Resolución 1357 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y 3) Inclusión de la FDN como Sociedad Depositaria a partir del corte del 2 de octubre de 2020.